

EXPT. APELLIDOS Y NOMBRE	U.N.I.	ADMITIDO	BAREMO CAUSA DE EXCLUSION
746 SANCINO BELTRAN, JUAN MIGUEL	40905761 S		2.16
212 SANDE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	32625876 M		0.00 2-3
20 SANJURJO RAMIL, MANUEL	32432762 M		0.00 1-4
747 SANS DOMINGUEZ, CARLOS	33197225 S		2.26
748 SANTAMARIA PEREZ, FRANCISCO	7693068 S		2.24
749 SANTIAGO NIETO, J. EMILIO	35431153 S		1.94
750 SANTIAGO SOUTO, AMORES	32619205 M		0.00 2-5
751 SANTIAGO TOUCHEDA, J. ANDRES	33158345 S		4.50
752 SANTIANDRIAN ARIAS, SANTIAGO	651240 S		1.56
213 SANTOS BERMUDEZ, PILAR	32209123 M		0.00 2-3
753 SANTOS CURRA, MANUEL	35134697 S		2.72
754 SANTOS GARCIA, CARMEN	33813539 S		0.48
755 SANTOS RODRIGUEZ, J. ANTONIO	32421549 S		1.56
756 SECO SECO, CARLOS	33017845 S		3.04
757 SELJO PASTOR, CESAR	33816950 S		1.66
758 SELAS COUTO, MANUEL	34594227 S		2.26
759 SEMIN FERNANDEZ, MANUEL	35417002 M		0.00 5
360 SERNA VARELA, GARSAR DE LA	50406269 S		2.30
760 SERNA GUIFARRO, ALEXI RONALD	28679599 S		2.72
761 SERRALLE ARIAS CASTRO, EMERES	32399658 S		1.88
762 SERRANO PEÑA, JOAQUIN J.	13074578 S		2.06
11 SHAMI MAIZAN, FARID	33261958 M		0.00 0
763 SIBIRIO PRADA, EUDALDO	33204505 S		0.48
764 SILVA HERNO, CARLOS	33218840 M		0.00 0
764 SIMON CAMIÑAS, JESUS P.	33788633 S		2.30
765 SOLLÁ CAMINO, JOSE MANUEL	35251145 S		2.04
60 SOTO AREA, MERCEDES	16234081 M		0.00 2
766 SOUTO LAGO, VICENTE	32600721 S		2.52
720 SUAREZ FERNANDEZ, CARMEN	12702688 S		1.88
214 SUAREZ BRIONES, ANTONIO	35277469 M		0.00 2-3
215 SUAREZ LLANO, MA. TERESA	32605388 M		0.00 2-3
767 SUAREZ PRADO, RAMON	35427428 S		1.56
768 SURETIM BARTOLOME, ROSA	17184253 S		2.40
769 TABOADA PEREZ-JUAN, J. IGNACI	32408143 S		2.70
216 TABRIO TOBAR, MANUEL PCO.	33227375 M		0.00 2-3
770 TASENDE ARBOSA, NATIVIDAD	32285986 S		1.00
771 TASENDE ARBOSA, RAFAEL	76307612 S		2.24
772 TATO FONTAINE, ANTONIO	36018993 S		1.10
217 TENES ESPASANDIN, RAIMUNDO O.	76508645 M		0.00 2-3
773 TERCERO MORA, FRANCISCO	25924824 S		1.08
94 TORRE FERNANDEZ, MA. JOSE DE	34919255 M		0.00 2-3
774 TORREIRA MOURO, SANTIAGO	33206252 S		2.08
775 TORRES POIRA, ALJANDRO	76392038 S		2.22
776 TRILLO CASTRO, AURELIO	33209102 S		0.42
218 TRILLO CASTRO, MANUEL	76313725 M		0.00 2-3
777 TURRADO TURRADO, VICTORINO	10179251 S		1.10
219 URRACA LOPEZ, MA. BEGOÑA	24401822 M		0.00 2-3
778 VAMONDE NOSQUERA, LEOPOLDO	33181924 S		3.76
779 VALCARCEL ARAUJO, JOSE MANUE	35240606 M		0.00 2-3-5
780 VALDES NOTA, LUIS JUAN	33141944 S		5.00
220 VALVERDE HANS, MANUEL	76985466 M		0.00 2-3
781 VALLEJO POLANCO, JOSE ANTONI	12678867 S		2.24
221 VARELA FERNANDEZ, JOSE LUIS	36036214 M		0.00 2-3
222 VARELA LOURO, MARIO LUIS	33220185 M		0.00 2-3
782 VARELA MARIÑO, RAMON CAMILO	34582914 S		0.92
223 VARELA OTERO, JULIO JOSE	76614633 M		0.00 2-3
783 VARELA PRADO, BERNARDINO	33818211 S		1.84
784 VARELA ROTGER, CIRIAGO	32413804 S		0.56
785 VARELA SABAS, MARIA JOSE	34916528 S		0.04
786 VASCO MARTINEZ, CESAR	32466052 S		2.78

EXPT. APELLIDOS Y NOMBRE	U.N.I.	ADMITIDO	BAREMO CAUSA DE EXCLUSION
787 VAZQUEZ BARQUERO, MARIA C.	34603503 S		0.02
788 VAZQUEZ CACHEIRO, JOSE	32411959 S		1.70
224 VAZQUEZ CARRETE, JOSE ANTONIO	34920462 M		0.00 2-3
225 VAZQUEZ FERNANDEZ, MANUEL	0 M		0.00 2-3
789 VAZQUEZ GALDO, HIGINIO	33219996 M		0.00 2-3
790 VAZQUEZ GARCIA, CONSTANTINO	33199493 S		2.22
791 VAZQUEZ LOPEZ, FRANCISCO J.	32393113 S		1.84
792 VAZQUEZ OTERO, MARCELINO	34389732 S		5.82
793 VAZQUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	34580921 S		0.52
794 VAZQUEZ VAZQUEZ, JUAN JOSE	32333286 S		2.58
226 VAZQUEZ VAZQUEZ, MIGUEL A.	33834628 M		0.00 2-3
795 VEIRA SILVA, PABLO	76326905 S		1.22
796 VELASCO MORTA, BERNARDO	13069764 S		1.78
797 VELASCO RODRIGUEZ, RAFAEL	32193126 S		2.98
798 VELEIRO FERNANDEZ, M. ELBA	35424711 S		2.10
61 VERDES CASTRO, MARIA CARMEN	34892461 M		0.00 2
799 VIEIRA SBOANE, JESUS	33203551 S		0.48
800 VENGARA MEIRA, TERESA	33220642 S		2.16
801 VIDAL GARCIA, CARMEN	33220027 S		0.58
802 VIDAL HEREU, MARGARITA	40281760 S		1.98
803 VIDAL MARTINEZ, J. DOMINGO	33044348 S		2.78
804 VIDAL RAMOS, J. ANTONIO	32407616 S		2.12
805 VIDAL SAMPEDRO, JUAN MANUEL	33199804 S		0.50
806 VILAS IGLESIAS, JOSE	33201656 S		2.34
227 VILELA FERNANDEZ, MANUEL	32391572 M		0.00 2-3
228 VILLAR BARREIRO, JULIO G.	76328292 M		0.00 2-3
729 VILLAR P-CISNEROS, M. DOLORES	33217503 M		0.00 2-3
807 VILLAR MIRABAL, ESTRELLA	32409957 S		1.42
808 VILLAR PIÑON, RAFAEL	76391356 S		2.58
230 VILLAR SUAREZ, MA. CARMEN	33224283 M		0.00 2-3
809 VILLAVEDE RICO, JUAN CARLOS	13046234 S		2.20
810 VILLOCH SERRERA, J. RAMIRO	33016948 S		6.72
811 WILLIICH DOMINGUEZ, ALFREDO	33203367 S		1.46
231 YANEZ FERNANDEZ, JORGE LUIS	32653032 M		0.00 2-3
232 YANEZ PEREZ VARGAS, FERNANDO	11692794 M		0.00 2-3
812 YEGUAS SANCHEZ, ASCENSION	33824887 S		1.78
813 ZABALÓ MARINA, J. IGNACIO	51599700 S		1.84

CAUSAS DE EXCLUSION:

- 0: Fuera de plazo (último día, 17 de abril de 1989).
1: Solicitud no documentada.
2: No cubrir el mínimo de cinco años en asistencia primaria acreditados en certificado del Organismo y persona competente, con especificación de tiempo, lugar, puesto de trabajo y carácter de nombramiento.
3: Para completar el mínimo de cinco años en asistencia primaria, debidamente acreditados, no se considerará el tiempo dedicado a:
- Certificaciones que no definan el puesto de trabajo, sustituciones, suplencias, cargos o puestos directivos o administrativos en Servicios de la Administración, Inspecciones (INSA-LUD: Escolares, etc.), Medicina de Empresa, Botiquines, MUFACE, ASISA, ISFAS, etc., Urgencias Hospitalarias, Salud Escolar, Especialidades Médicas, Epidemiología y Estadísticas Sanitarias.
4: Dependér de Administración o Empresa privada.
5: Fotocopias sin legalizar o enmendadas.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

26403 RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1173/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Timoteo Sánchez

González el recurso contencioso-administrativo número 1/1173/1990, contra la desestimación de su reclamación por daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

26404 RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Sociedades o Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscritas en los Registros de Sociedades y Agencias de Valores las Entidades que en los anexos I y II se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 23 de octubre de 1990.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO I

Sociedades de Valores

Denominación social: «Nomura España Sociedad de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 6 de agosto de 1990. Número de Registro: 115.

ANEXO II

Agencias de Valores

Denominación social: «Valorcat Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 6 de agosto de 1990. Número de Registro: 116.

Denominación social: «G.B.I., Sociedad Anónima Agencia de Valores». Fecha de inscripción: 5 de septiembre de 1990. Número de Registro: 117.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

26405 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la cual se clasifica la Fundación para la Promoción y Financiación de la Universidad Popular «Enrique Tierno Galván» como cultural privada de promoción y financiación y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.

Visto el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación para la Promoción y Financiación de la Universidad «Enrique Tierno Galván»;

Resultando que, en virtud de escritura pública número 841, de 27 de noviembre de 1989; otorgada ante el Notario de Pinoso (Alicante), don Juan Carlos Gutiérrez Espada, los otorgantes don Perfecto Rico Mira, don Francisco Rico Pérez y don Juan Cantó Rubio, que intervinieron en su propio nombre y derecho, instituyeron una Fundación cultural privada denominada Fundación Para la Promoción y Financiación de la Universidad Popular «Enrique Tierno Galván», de la que son fundadores los otorgantes anteriormente citados;

Resultando que del tenor de la propia carta fundacional y del artículo 6.º de los Estatutos se desprende que la Fundación tiene, entre otros, los siguientes objetivos: La promoción, desarrollo y sostenimiento de la Universidad Popular de Pinoso y la edición de obras de investigación o afines, individuales o colectivas, en el ámbito de la ciencia jurídica;

Resultando que el patrimonio fundacional está constituido por 1.000.000 de pesetas, aportado íntegramente por los fundadores, habien-

dose acreditado el depósito del capital a nombre de la Fundación mediante la correspondiente certificación bancaria;

Resultando que se ha acreditado debidamente la aceptación de cargos por parte de los miembros del Patronato de la Fundación, órgano al que estatutariamente corresponde su representación, administración y gobierno, quedando constituido inicialmente por:

Don Perfecto Rico Mira, Presidente.
Don Fernando Azorín Tormos, Vicepresidente.
Doña María Belén Jara Matea, Secretaria general.
Don Juan Cantó Rubio, Rector.
Don Francisco Rico Pérez, Rector.
Don Francisco Bernabé y Alfonso, Vocal.
Don José Pérez Prieto, Vocal.
Don Antonio López Poveda, Vocal.
Don Miguel Angel Ródenas Serrano, Vocal.
Don Andrés Rivadulla Jiménez, Vocal.

Considerando que es competente esta Consejería para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que tiene asignadas por el Decreto 171/1983, de 29 de diciembre, de la Presidencia de la Generalidad Valenciana, en relación con el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre, y de acuerdo con el apartado 23 del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, habida cuenta de los fines que se propone cumplir la Fundación de referencia;

Considerando que la Fundación reúne los requisitos establecidos por el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, ya que se trata de un patrimonio autónomo destinado a la realización y promoción de actividades culturales, administrado sin fin de lucro por el órgano a quien corresponde su gobierno y de acuerdo con las prescripciones establecidas en sus Estatutos;

Considerando que sus Estatutos se encuentran divididos en cinco títulos y 29 artículos, que se ajustan a la voluntad fundacional, no apreciándose en los mismos contravención jurídica alguna;

Considerando que de la documentación obrante en el expediente se desprende que la Entidad es subsumible en los números 2 y 4 del artículo 2.º del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, siendo procedente por ello su clasificación como Fundación cultural privada de promoción y financiación;

Vistos los preceptos citados y los demás que resulten de aplicación, y en uso de las facultades delegadas por la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de 7 de octubre de 1987, resuelvo:

1. Clasificar la Fundación para la Promoción y Financiación de la Universidad Popular «Enrique Tierno Galván» como Fundación cultural privada de promoción y financiación.
2. Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.
3. Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 24 de septiembre de 1990.—El Secretario general, Antonio Godoy García.

BANCO DE ESPAÑA

26406

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 29 de octubre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,474	94,710
1 ECU	129,608	129,932
1 marco alemán	62,582	62,738
1 franco francés	18,695	18,741
1 libra esterlina	185,028	185,492
100 liras italianas	8,355	8,375
100 francos belgas y luxemburgueses	304,100	304,862
1 florin holandés	55,526	55,664
1 corona danesa	16,404	16,446
1 libra irlandesa	167,740	168,160
100 escudos portugueses	71,150	71,328
100 dracmas griegas	61,873	62,027
1 dólar canadiense	81,148	81,352
1 franco suizo	73,982	74,168
100 yens japoneses	73,908	74,093
1 corona sueca	16,871	16,913
1 corona noruega	16,095	16,135
1 marco finlandés	26,331	26,397
100 chelines austriacos	889,687	891,914
1 dólar australiano	73,908	74,093